

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Resolución de 06/07/2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publican las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidades de los Cuerpos de Enseñanzas Medias, de especialidades no convocadas a proceso selectivo en el 2010 y del Cuerpo de Maestros para el curso 2010/2011, en virtud del proceso de actualización establecido por Resolución de 20/05/2010. [2010/11516]

La Resolución de 20 de mayo de 2010 de la Dirección General de Personal Docente declaró aprobada la relación actualizada de aspirantes a interinidades perteneciente a los Cuerpos y Especialidades no convocadas a proceso selectivo por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura en el 2010, y abrió plazo para que los aspirantes a interinidades renovaran su condición de aspirantes y formalizaran su solicitud de destinos al objeto de su participación en los procesos de asignación centralizada de vacantes para el curso 2010/2011.

En el Apartado segundo se establece que los integrantes de la bolsa de trabajo publicada mediante la referida Resolución deben solicitar destino para renovar su interinidad para el curso 2010/2011, sin perjuicio de una previa actualización de listas de conformidad con lo previsto en el apartado primero. Igualmente se determina que los aspirantes a interinidades que no presenten solicitud de destinos decaerán en los derechos inherentes a la posición que ocupaban en la lista y no participarán en los procesos ordinarios de adjudicación de vacantes y sustituciones resultantes de este proceso, sin perjuicio de que la Administración Educativa pueda emplear sus servicios una vez agotadas sus listas de procedencia respetando el orden que ocupaban en ellas. En el caso de no ser requeridos por la Administración Educativa para prestar servicios durante el curso 2010/2011 o en el caso de renuncia a una posible oferta de la Administración Educativa, no formarán parte de la bolsa de trabajo de aspirantes a interinidades.

En consideración a lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente resuelve:

Primero. Declarar aprobada la lista actualizada definitiva de aspirantes a interinidades de los Cuerpos y Especialidades no convocados a proceso selectivo en el 2010 por esta Administración Educativa en virtud del proceso de actualización determinado por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 20 de mayo de 2010.

De conformidad con el punto sexto del Acuerdo Marco de Ordenación y gestión de listas de aspirantes a interinidades, (Resolución de 23-04-2004 de la Secretaría General Técnica, DOCM del 30-04-2004, modificada por Resolución de 27-03-2007 de la Secretaría General, DOCM del 4-04-2007 y por el Acuerdo Marco de Legislatura de 13 de mayo de 2008), se ha procedido a eliminar de dicha relación aquellos aspirantes excluidos, en base al citado punto del Acuerdo Marco.

Una vez, finalizadas las actividades lectivas del curso escolar 2009/2010, y conocidos los servicios prestados por los aspirantes hasta el día 30 de junio de 2010, referidos al curso actual 2009/2010, de conformidad con el punto primero de la Resolución de 20 de mayo de 2010, se publica la bolsa de trabajo integrando en la lista Primera A a los aspirantes de las Listas B y Segunda, que hayan prestado servicios en dichas especialidades durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, y los integrantes de bolsas vigentes correspondientes a otras especialidades que, poseyendo la titulación adecuada, hubieran prestado servicios en la especialidad correspondiente a requerimiento de esta Administración educativa, por haberse agotado las listas de dicha especialidad, se ordenarán en función del tiempo trabajado en centros docentes públicos del ámbito de gestión de esta Consejería, durante dicho curso escolar, de conformidad con el punto cuarto del Acuerdo Marco, modificado por Resolución de 27-03-07 (DOCM 4/04/07) y por el Acuerdo Marco de Legislatura de 13 de mayo de 2008, y eliminando de las mismas a los nuevos aspirantes excluidos según lo previsto en el punto sexto del referido Acuerdo Marco.

Se incluye en la actualización a aquellos aspirantes que durante el curso 2009/2010 disfrutaron de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años ó familiar, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 3/1988, de 1 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, de forma que si se desea con-

tinuar atendiendo al cuidado de familiar y/ o hijo menor para el curso 2010/2011, se haya consignado dicha preferencia en la casilla habilitada en la Solicitud de participación del proceso de actualización.

De conformidad con lo expuesto en la Resolución de 20 de mayo de 2010, aquellos aspirantes que consignen en la solicitud esta preferencia, no formarán parte de ningún proceso de asignación de plazas. Serán integrados en la Bolsa de sustitución de la provincia que nos indiquen, teniendo en cuenta que la disponibilidad del aspirante pueda ser manifestada lo largo del curso escolar 2010/2011, y pueda ser llamado por la Administración Educativa como funcionario interino sustituto.

El período de no disponibilidad no será computado a efecto alguno.

En base a la Resolución de 20 de mayo de 2010 de la Dirección General de Personal Docente, formar parte de esta actualización de bolsas no presupone reunir los requisitos de competencia y capacidad requeridos para impartir docencia, éstos deben ser acreditados cuando el aspirante tome posesión del puesto de trabajo que le haya sido asignado por la Administración Educativa. Con independencia de los requisitos académicos y administrativos exigidos en su día para la incorporación a las distintas listas, las Delegaciones Provinciales podrán recabar del profesorado interino o de los aspirantes pertenecientes a las listas de sustituciones que vaya a ocupar puesto de trabajo en vacantes o en sustituciones, declaración expresa de disponibilidad y competencia profesional para el desempeño de aquéllos, así como certificación médica de hallarse en condiciones para la impartición de la docencia.

Será excluido durante el curso escolar, previo acto de revocación del nombramiento, o a la finalización del mismo, de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, el funcionario o funcionaria interino/a que haya mostrado un rendimiento insuficiente ó una evidente falta de capacidad funcional para el desempeño de las tareas docentes.

La exclusión, en ambos supuestos, requerirá la tramitación de un expediente que incluirá la petición de los informes que se consideren oportunos y, en, todo caso, de la Inspección de Educación así como del Centro ó Centros donde hubiera desempeñado su labor docente. Igualmente se requerirá del preceptivo trámite de audiencia al interesado ó interesada, con carácter previo a la resolución que se adopte por el órgano competente.

En caso de ausencia del puesto de trabajo por enfermedad común ó accidente laboral que lleve aparejado baja por incapacidad temporal, deberá presentarse en el centro de trabajo justificante médico expedido por el facultativo del correspondiente Servicio Médico de Salud.

En los casos en los que se haya sancionado a un funcionario ó funcionaria interina, en los que se prorrogue el cumplimiento de la sanción impuesta al curso siguiente, se deben seguir las siguientes actuaciones: previa renovación de la condición de aspirante a interinidad, si el aspirante ó la aspirante resultaran adjudicatarios de vacante en el procedimiento de asignación, se le habrá de dejar en situación de no disponibilidad, con la consecuente pérdida de la vacante adjudicada, por el tiempo que reste hasta el íntegro cumplimiento de la sanción. No obstante, en los casos en los que los aspirantes no resultaran adjudicatarios de vacante alguna, el tiempo de la sanción que reste por cumplir, no será efectivo hasta que se proceda a su llamamiento.

Segundo. Las listas se encontrarán expuestas, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla la Mancha, en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, y en sus Delegaciones Provinciales y se harán públicas a través del Teléfono Único de Información de Castilla-La Mancha 012 (902 267090, desde fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha) y en Internet en la página web del Portal de Educación (www.educa.jccm.es)

Esta publicación consta de tres relaciones:

- Aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad para el curso 2010/2011.
- Aspirantes que no han presentado solicitud o cuya presentación incurre en un vicio legal que produce los mismos efectos que la no presentación.
- Aspirantes excluidos durante el curso 2009/2010 por no aceptar una plaza, de conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo Marco.

Tercero.- De conformidad con el punto quinto Procedimiento de Adjudicación de destinos establecido por la Resolución de 20 de mayo de 2010, el procedimiento de adjudicación centralizado, realizado por la Dirección General de

Personal Docente, constará de dos fases: constará de una adjudicación regional informatizada más una adjudicación extraordinaria.

Con carácter previo a dichas adjudicaciones la Dirección General de Personal Docente hará pública la lista definitiva de aspirantes a interinidades de los Cuerpos de Enseñanzas Medias de especialidades no convocadas a proceso selectivo en el 2010, así como del Cuerpo de Maestros, una vez incorporados los últimos aspirantes que hayan prestado servicios hasta el 30 de junio de 2.010, y de conformidad con el apartado primero de la Resolución de 20 de mayo de 2010.

Cuarto.- Anunciar la publicación de la adjudicación provisional para el Cuerpo de Maestros el día 22 de julio, y para los Cuerpos y Especialidades de Enseñanzas Medias el día 26 de agosto. En este último caso, se adjudicará de conjunto con las especialidades convocadas a proceso selectivo por Resoluciones de 29 de marzo de 2010 de la Consejería de Educación y Ciencia, en Castilla la Mancha, publicándose en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, y en Internet (www.educa.jccm.es).

Quinto.- Procedimiento de Adjudicación, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 20 de mayo de 2010, se establece el siguiente procedimiento de adjudicación de plazas.

1.- Procedimiento de adjudicación para los Cuerpos de Enseñanzas Medias.- El orden de adjudicación será el siguiente:

En primer lugar se adjudicará a los aspirantes que participaron en el proceso selectivo correspondiente, por el turno de discapacitados, según el número de plazas ofertadas en el concurso-oposición, y no cubiertas en dicho turno.

Por último se adjudicará al resto de aspirantes a interinidades según la lista definitiva publicada por la Dirección General de Personal Docente.

Los aspirantes seleccionados tomarán posesión y se incorporarán a sus respectivos centros el primer día del curso escolar 2010/2011. Quienes no se incorporen en la fecha señalada decaerán en su derecho a ser nombrados, siendo excluidos de la lista que motiva el llamamiento salvo causa justificada debidamente documentada y apreciada por el Delegado Provincial a quien compete su nombramiento.

Aquellos aspirantes que, habiendo obtenido plaza en la adjudicación definitiva del Cuerpo de Maestros, que se realizará la última semana del mes de julio, con carácter previo a la adjudicación provisional de los Cuerpos docentes correspondientes a las Enseñanzas Medias, y tengan asimismo la condición de aspirantes en estos últimos, si desean optar por la plaza que les haya sido asignada en alguno de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Medias, están obligados a solicitarlo mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección registropersonal.edu@jccm.es, consignando su nombre, apellidos, DNI, y especialidad o especialidades e indicando que desean participar en el proceso de la adjudicación definitiva de vacantes de los Cuerpos de Enseñanzas Medias.

Asimismo los aspirantes del Cuerpo de Maestros que hayan resultado adjudicatarios de una plaza vacante en la asignación definitiva de este Cuerpo docente, y ejerciendo la opción de participar en la asignación definitiva de los Cuerpos docentes de Enseñanzas Medias, finalmente no se les haya adjudicado una plaza vacante en la asignación definitiva de los Cuerpos de Enseñanzas Medias, la Administración Educativa mantendrá la asignación obtenida por estos aspirantes en el Cuerpo de Maestros.

Aquellos aspirantes que figuren en más de una bolsa de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Medias, podrán optar por ejercer la opción de participación por una especialidad en concreto mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección registropersonal.edu@jccm.es, consignando su nombre, apellidos, DNI, y especialidad elegida. Esta opción se podrá realizar entre la asignación provisional y definitiva con independencia de ser adjudicatarios de una vacante en dicha adjudicación provisional, de manera que en la asignación definitiva sólo participarán por la especialidad elegida. En caso de no ejercitar dicha opción, la adjudicación definitiva adjudicará una única plaza por persona participante en el proceso, siendo el orden de adjudicación por Cuerpos: 0590, 0592, 0594, 0595, 0591, 0596 y dentro de cada Cuerpo Docente por el número de orden que identifica a cada especialidad, siendo este último ascendente por especialidades

Por necesidades de la planificación educativa, y con carácter exclusivo para las enseñanzas de formación profesional, la asignación correspondiente a las especialidades afectadas a este tipo de enseñanzas podrá realizarse en el

mismo procedimiento informático y, de conjunto, con la adjudicación extraordinaria, teniendo ambos procedimientos el carácter de asignación definitiva.

En la adjudicación definitiva, que se realizará en la segunda semana del mes de septiembre, será obligatorio recoger la credencial correspondiente de forma electrónica, y a través del Portal de Educación, www.educa.jccm.es, y dentro del plazo que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla la Mancha, siendo éste el momento para cumplimentar la documentación para su nombramiento como funcionarios interinos. Dicha documentación se encontrará disponible asimismo en la web de Educación, debiendo ser cumplimentada y entregada en la Secretaría del centro correspondiente a la plaza asignada, siendo dicha Secretaría quien lo enviará a la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura donde se encuentre el centro asignado.

Adjudicación extraordinaria

Con carácter exclusivo para los aspirantes a interinidades, una vez realizada la adjudicación regional informatizada de vacantes, se realizará una segunda adjudicación regional informatizada de vacantes, durante el mes de septiembre, con las nuevas vacantes que se hayan incorporado hasta ese momento por la Administración educativa así como con las vacantes que hubieran quedado sin cubrir en la primera adjudicación informatizada.

Tras las actuaciones anteriores, el llamamiento para la adjudicación de sustituciones se llevará a cabo mediante la publicación de la oferta correspondiente en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura cuando en función del número de sustituciones a cubrir sea el medio más aconsejable, o mediante comunicación individualizada al aspirante correspondiente.

En la gestión de sustituciones a lo largo del curso escolar 2010/2011, y cuando la plaza ofertada por la Administración Educativa corresponda a un Centro Bilingüe o Sección Europea, y el aspirante acredite su competencia lingüística, de acuerdo con el Anexo de titulaciones publicado por la Resolución de 20 de Mayo de 2010, estará obligado a aceptarla, salvo lo previsto en el Acuerdo de Interinos para las plazas referidas a tiempos parciales.

De conformidad con las Instrucciones de Inicio de Curso dictadas por esta Dirección General, aquellos aspirantes a interinidades que concurran al procedimiento de asignación de interinidades habiendo concatenado en el curso anterior al procedimiento al que se presentan distintas bajas por enfermedad por la misma o distinta patología, no resultarán adjudicatarios ni en la resolución provisional ni en la definitiva de vacante alguna, decretándose de oficio su situación de no disponibilidad hasta que se certifique su capacitación funcional por parte de los Servicios Médicos correspondientes, momento en el que quedará en situación de disponibilidad para la cobertura de las sustituciones surgidas desde ese momento.

Al efecto de aplicar la consecuencia expuesta anteriormente, las Delegaciones Provinciales a través de sus respectivos Servicios de Inspección Médica, deberán remitir al Servicio de Registro y Planificación de Efectivos de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura a la finalización del curso escolar, un informe sobre los funcionarios y funcionarias interinas que se encuentren en tal situación emitiendo un dictamen sobre si la lesión o proceso patológico le inhabilitan o no para el ejercicio de la profesión.

2.- Procedimiento de adjudicación para el Cuerpo de Maestros.

Los aspirantes a interinidades que se encuentren integrados en las Bolsas de trabajo publicadas junto con esta Resolución de la Dirección General de Personal Docente, participarán en los procesos de asignación de centralizada según el procedimiento que se detalla a continuación, y en caso de no resultar adjudicatarios de vacante alguna en dicho procedimiento se integrarán en la lista de sustituciones correspondiente a la provincia que hayan elegido en la solicitud de destinos.

En caso de no consignar provincia, la Administración le asignará la provincia correspondiente a la que pertenezca el primer código de centro, localidad o provincia indicado en su petición de destinos. Si no se ha formalizado códigos de centros, localidades o provincias el aspirante será incluido de oficio por la Administración en una de las cinco provincias.

Si en el curso escolar 2010/2011 alguna provincia agotara su bolsa de aspirantes, podrá efectuar llamamientos a los aspirantes integrados en la bolsa de otras provincias, siendo en éste caso de aceptación voluntaria por parte de los aspirantes.

El procedimiento de adjudicación centralizado, realizado por la Dirección General de Personal Docente, constará de una adjudicación regional informatizada más una adjudicación extraordinaria. La adjudicación regional informatizada consta de una adjudicación provisional, que se realizará el próximo día 22 de julio, de la que se dará publicidad mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, y otra adjudicación definitiva en la última semana del mes de julio.

El orden de adjudicación será el siguiente:

En primer lugar se adjudicará a los aspirantes que participaron en el proceso selectivo del concurso-oposición, turno de discapacitados, el número de plazas ofertadas en el concurso-oposición, y no cubiertas en dicho turno.

Por último se adjudicará al resto de aspirantes a interinidades según la lista definitiva que la Dirección General de Personal Docente hará pública mediante Resolución una vez terminado el proceso selectivo.

Los aspirantes seleccionados tomarán posesión y se incorporarán a sus respectivos centros el primer día del curso escolar 2010/2011. Quienes no se incorporen en la fecha señalada decaerán en su derecho a ser nombrados, siendo excluidos de la lista que motiva el llamamiento salvo causa justificada debidamente documentada y apreciada por el Delegado Provincial a quien compete su nombramiento

Si los aspirantes que participen en la adjudicación provisional, resultaran adjudicatarios de una plaza vacante en alguna de las especialidades convocadas y de una plaza vacante en alguna de las especialidades anteriores a la LOGSE, dispondrán de un plazo de 48 horas para ejercitar la opción entre una u otra asignación, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección registropersonal.edu@jccm.es, consignando su nombre, apellidos, DNI, y especialidad elegida. De este procedimiento se dará publicidad en la web www.educa.jccm.es y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura. En caso de no ejercitar esta opción, la adjudicación definitiva adjudicará una única plaza por persona participante en los procesos, siendo el orden de adjudicación:

- Cuerpo de Maestros especialidades convocadas, en primer lugar la especialidad del último proceso selectivo, y a continuación el resto de las solicitadas en el siguiente orden: FI, AL, PT, MU, EF, EI, PRI
- Cuerpo de Maestros especialidades no convocadas, y dentro de éstas, por el siguiente orden: Idioma extranjero Francés FF, Filología Lengua Castellana FL, Ciencias Sociales CS, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza MC.

Aquellos aspirantes que, habiendo obtenido plaza en la adjudicación definitiva del Cuerpo de Maestros, que se realizará la última semana del mes de julio, con carácter previo a la adjudicación provisional de los Cuerpos docentes correspondientes a las Enseñanzas Medias, y tengan asimismo la condición de aspirantes en estos últimos, si desean optar por la plaza que les haya sido asignada en alguno de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Medias, están obligados a solicitarlo mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección registropersonal.edu@jccm.es, consignando su nombre, apellidos, DNI, y especialidad e indicando que desean participar en el proceso de la adjudicación definitiva de vacantes de los Cuerpos de Enseñanzas Medias.

Asimismo los aspirantes del Cuerpo de Maestros que hayan resultado adjudicatarios de una plaza vacante en la asignación definitiva de este Cuerpo docente, y ejerciendo la opción de participar en la asignación definitiva de los Cuerpos docentes de Enseñanzas Medias, finalmente no se les haya adjudicado una plaza vacante en la asignación definitiva de los Cuerpos de Enseñanzas Medias, la Administración Educativa mantendrá la asignación obtenida por estos aspirantes en el Cuerpo de Maestros.

En la adjudicación definitiva será obligatorio recoger la credencial correspondiente de forma electrónica, y a través del Portal de Educación, www.educa.jccm.es, y dentro del plazo que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla la Mancha, siendo éste el momento para cumplimentar la documentación para su nombramiento como funcionarios interinos. Dicha documentación se encontrará disponible asimismo en la web de Educación, debiendo ser cumplimentada y entregada en la Delegación de Educación, Ciencia y Cultura, correspondiente al centro donde se ubique la plaza asignada.

El aspirante que le haya sido adjudicada plaza vacante deberá aportar documentalmente los requisitos de competencia profesional y capacidad al objeto de la formalización del correspondiente nombramiento por parte de las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura.

Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no recojan la credencial definitiva y no tomen posesión, y se procederá a su exclusión de la lista correspondiente, salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por el Delegado Provincial a quien corresponde efectuar el nombramiento.

Adjudicación extraordinaria

Una vez realizada la adjudicación regional informatizada de vacantes para aspirantes a interinidades en la fecha que se determine por Resolución de la Dirección General de Personal Docente, exclusivamente para las especialidades convocadas del Cuerpo de Maestros, se realizará una segunda adjudicación regional informatizada de vacantes, en la segunda semana del mes de septiembre, con las nuevas vacantes que se hayan incorporado hasta ese momento por la Administración educativa así como con las vacantes que hubieran quedado sin cubrir en la primera adjudicación informatizada.

En la segunda adjudicación participarán aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido destino en la primera adjudicación. La adjudicación extraordinaria tiene el carácter de asignación definitiva.

Tras las actuaciones anteriores, el llamamiento para la adjudicación de sustituciones se llevará a cabo mediante la publicación de la oferta correspondiente en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura cuando en función del número de sustituciones a cubrir sea el medio más aconsejable, o mediante comunicación individualizada al aspirante correspondiente.

Con carácter exclusivo para las especialidades anteriores a la LOGSE, cuando alguna Delegación Provincial haya agotado la lista uniprovincial de sustituciones, realizará la oferta correspondiente a aquellos aspirantes que formen parte de la lista regional y que hayan consignado dicha provincia de sustitución.

Finalmente, y en caso de que se agotara la lista de aspirantes integrados en la Bolsa regional correspondiente a la Delegación Provincial que realiza la oferta, esta Delegación Provincial podrá realizar la oferta al resto de aspirantes integrados en otra provincia de sustitución de la lista regional, siendo en este último caso de aceptación voluntaria. Asimismo, los aspirantes que formen parte de las distintas listas uniprovinciales, seguirán formando parte de la lista correspondiente a la provincia en la que se integraron en los distintos procedimientos gestionados por el Ministerio de Educación y Ciencia anteriores al traspaso de competencias realizado por Real Decreto 1844/1999 de 29 de Diciembre.

En la gestión de sustituciones a lo largo del curso escolar 2010/2011, y cuando la plaza ofertada por la Administración Educativa corresponda a un Centro Bilingüe ó Sección Europea, y el aspirante acredite su competencia lingüística, de acuerdo con el Anexo de titulaciones publicado por la Resolución de 20 de mayo de 2010, estará obligado a aceptarla, salvo lo previsto en el Acuerdo de Interinos para las plazas referidas a tiempos parciales.

De conformidad con las Instrucciones de Inicio de Curso dictadas por esta Dirección General, aquellos aspirantes a interinidades que concurran al procedimiento de asignación de interinidades habiendo concatenado en el curso anterior al procedimiento al que se presentan distintas bajas por enfermedad por la misma o distinta patología, no resultarán adjudicatarios ni en la resolución provisional ni en la definitiva de vacante alguna, decretándose de oficio su situación de no disponibilidad hasta que se certifique su capacitación funcional por parte de los Servicios Médicos correspondientes, momento en el que quedará en situación de disponibilidad para la cobertura de las sustituciones surgidas desde ese momento.

Al efecto de aplicar la consecuencia expuesta anteriormente, las Delegaciones Provinciales a través de sus respectivos Servicios de Inspección Médica, deberán remitir al Servicio de Registro y Planificación de Efectivos de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura a la finalización del curso escolar, un informe sobre los funcionarios y funcionarias interinas que se encuentren en tal situación emitiendo un dictamen sobre si la lesión o proceso patológico le inhabilitan o no para el ejercicio de la profesión.

Sexto.- Causas de reserva y no disponibilidad en las bolsas de aspirantes a interinidades.

De conformidad con lo previsto en la letra j del apartado sexto de la Resolución de 23-04-2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo Marco de ordenación y gestión de listas de aspirantes a interinidades, los aspirantes que figuren en dos o más listas, de igual o diferente Cuerpo, podrán abstenerse de aceptar el puesto ofertado o adjudicado y reservarse para posibles puestos de otras listas que les sean ofertados. En este caso, los aspirantes no podrán ser llamados por la lista por la que se abstienen para ese curso y sólo podrán ser llamados por la lista para la que se reservan. Si no obtienen destino por esta última lista a lo largo del curso serán excluidos de la lista en la que se abstuvieron. Si optaran por no abstenerse y aceptar el primer puesto ofertado, no podrán ser llamados por el resto de listas en tanto dure su nombramiento, produciéndose el alta automática en todas las listas en el momento del cese o, en todo caso, al finalizar el curso escolar.

La aceptación y el desempeño de una plaza vacante ofertada, conlleva el nombramiento como funcionario interino docente y, por tanto, la situación de no disponibilidad en el resto de bolsas de las que el aspirante forme parte hasta la finalización de dicho nombramiento.

La renuncia al puesto de trabajo, efectivamente desempeñado a lo largo de un curso escolar, significará necesariamente la no disponibilidad en dicho curso escolar en el resto de bolsas de las que el aspirante forme parte, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y documentada.

De conformidad con las nuevas medidas legislativas incorporadas a la gestión de las bolsas de aspirantes a interinidades, se determinan como causas justificativas de no aceptación de puestos ofertados, y permanencia en las mismas en situación de no disponibilidad, las siguientes:

- Desempeño de cargo público o electivo y situaciones asimiladas a Servicios Especiales incompatibles con el ejercicio de la docencia.
 - Desempeño de puesto de trabajo en la función docente dentro de la Administración educativa universitaria.
 - Desempeño de puesto de trabajo en el extranjero (Auxiliares de Conversación, Profesores Visitantes, etc.), en algún programa docente convocado por la Administración Educativa estatal o autonómica.
 - Estancias formativas en el extranjero para adquirir o mejorar la competencia lingüística para el desempeño de la función docente en lengua distinta al castellano.
 - Realización de estudios de postgrado en Universidades españolas y en el extranjero.
 - Acceso a la condición de personal investigador, becario colaborador, etc., en departamentos universitarios.
 - Por la participación en programas de cooperación en colaboración con una Organización no gubernamental, conforme a lo establecido legalmente.
 - Por estar al cuidado de familiares, de primer o segundo grado, en consanguinidad o afinidad en situación de dependencia, o al cuidado de personas discapacitadas que no desarrollen ninguna actividad retribuida según lo establecido legalmente.
 - Por circunstancias relacionadas con la maternidad, adopción nacional o internacional o acogimiento, conforme a lo establecido legalmente.
 - Por cuidado de hijo menor de tres años o familiar de segundo grado en consanguinidad o afinidad, conforme a lo establecido legalmente.
 - Por la prestación de servicios por un período de al menos seis meses, continuado o interrumpido, en la Enseñanza Concertada por la Administración Educativa de Castilla la Mancha.
 - Por la prestación de servicios por un período de al menos seis meses, continuado o interrumpido, en Organismos Públicos o Empresas Privadas por un período de al menos seis meses.
- En este caso, los aspirantes quedarán en situación de no disponibilidad durante el curso escolar que se haya efectuado el llamamiento, viendo modificada su posición en la bolsa de la que se les haya realizado la oferta, pasando al final de su lista y apartado para la gestión del curso escolar siguiente a la oferta.
- Esta circunstancia no será justificativa cuando el nombramiento que se oferte por esta Administración Educativa tenga una duración mínima de seis meses.
- Por enfermedad grave del aspirante debidamente justificada y documentada.

Las personas sin nombramiento vigente como funcionarios interinos docentes podrán solicitar, con antelación a su participación en los procesos de asignación centralizada, no ser nombradas y permanecer, manteniendo su número de orden como aspirantes a interinidades en las respectivas bolsas, en situación de no disponibilidad, a lo largo del curso escolar, por el tiempo que dure la situación de excedencia, el cuidado de familiares, los desempeños de puesto, estancias formativas en el extranjero y la condición de personal investigador, becario – colaborador, etc.

Igualmente podrán solicitar su pase a situación de “no disponibilidad” entre la asignación provisional y la definitiva de los procesos de asignación centralizada.

Del mismo modo, una vez publicadas las listas provinciales de sustituciones se puede solicitar la no disponibilidad a lo largo del curso escolar.

En todos los casos deberá documentarse y justificarse cada una de las circunstancias anteriores.

Toledo, 6 de julio de 2010

El Director General de Personal Docente
ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ